



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 321-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de mayo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 3202 de fecha 19 de marzo del 2015, presentado por el ex servidor municipal Jhony Renzo Soyo Huayan, el Informe N° 555-2015-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe N° 523-2015-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de vistos el ex servidor municipal Jhony Renzo Soyo Huayan, solicita liquidación de Tiempo de Servicios – CTS., señalando que ha laborado en esta institución municipal desde julio del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que, mediante Informe N° 555-2015-JUP/MPP de fecha 19 de mayo del 2015, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite la liquidación de compensación por tiempo de servicios y vacaciones trucas del periodo 2014, del ex servidor municipal Jhony Renzo Soyo Huayan, quien laboró en esta Comuna Provincial bajo el Régimen del D. Leg. 728, desde el 01 de febrero del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014, correspondiéndole conforme a la liquidación que adjunta, la suma de S/. 1,239.23 Nuevos Soles, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación correspondiente.

Que, de lo preceptuado en el Art. 1° del D.S. N° 001-97-TR precisa que: "la compensación por tiempo de servicio tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo (...)".

Art. 2° precisa: "La compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumpliendo este requisito toda fracción se computa por treintavos...".

Que, mediante Informe N° 523-2015-SGAL-MPP de fecha 20 de mayo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación por compensación por tiempo de servicio y vacaciones trucas periodo 2014, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Trucas Periodo 2014, al Sr. JHONY RENZO SOYO HUAYAN, Ex Trabajador de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, conforme se indica a continuación:**

**Régimen Laboral de la Actividad Privada**

Ley N° 27469 – D. Leg. N° 728

Por 08 meses (del 01/05/2014 al 31/12/2014)

500.00

1/6 de Gratificación

83.33

S/.

583.33

**Descuentos:**

Se le está descontando 13 días por

inexistencias: 17, 19 y 24/05/2014; 10, 21, 28 y 30/06/14; 12, 17 y 19/07/14

09/06 y 09/11/2014

(31.60)

S/.

**Vacaciones Trucas periodo 2014**

Reglamento del D. Leg. N° 713, Cap. III Art. 23

D.S. N° 012-92-TR

Por 11 meses

687.50

**TOTAL**

**S/.** 1,239.23

**Son: (Un Mil Doscientos Treinta y Nueve con 23/100 Nuevos Soles)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto de la liquidación aprobada se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Unidad de Personal,  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
Interesado  
GGIAF  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL